

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 3200

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	2023-00338
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	ANA MARIA GOMEZ PADILLA
DEMANDADO:	1 COLPENSIONES
	2 COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
	3. SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Al entrar a estudiar la presente demanda, observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMÍTASE LA DEMANDA Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por ANA MARIA GOMEZ PADILLA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A, por lo anteriormente expuesto.

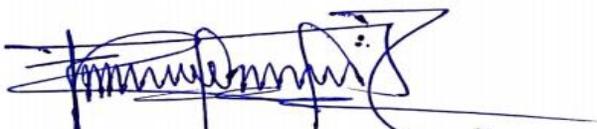
Segundo: NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las accionadas por el término legal de diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia de la demanda, tal como lo ordena el Art. 74 del Código en mención.

Tercero: ADVIERTASE a las demandadas que al contestar la acción deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relaciona en el libelo de la demanda.

Cuarto: INFORMESE de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, así mismo al MINISTERIO PUBLICO, para que manifiesten si intervendrán en el proceso de la referencia. (Art. 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

Quinto: RECONÓCESE PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) ANA MARIA SANABRIA OSORIO como apoderado (a) judicial del demandante en los términos señalados en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
Juez

Jno

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notifico la anterior providencia en el estado No. 150

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO
Secretaria